



Nº Resolución: 2022002384

Fecha: 16/11/2022

Referencia:	2022/7231L
Procedimiento:	Expedientes de contratos menores
SECRETARIA (1335)	

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2371 DE 15/11/2022

Que revisado el texto de la resolución de Alcaldía de 15/11/2022 número 2371 se han detectado errores materiales en la denominación de la subvención y la actuación efectuadas.

Que en virtud de lo que dispone el art. 109.9 de la Ley 39/2015 sobre la posibilidad de rectificación de errores materiales y de hecho en los actos administrativos,

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

RECTIFICAR los siguientes errores materiales en el texto de la resolución de esta Alcaldía número 2371 de 15/11/2022:

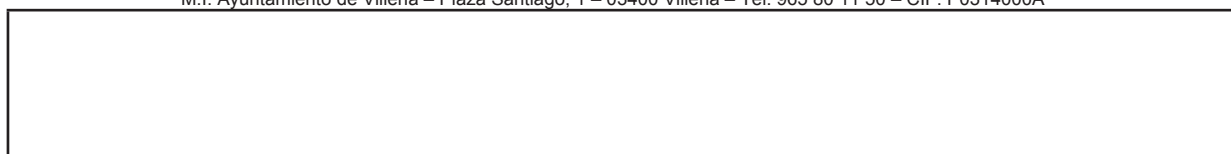
Resumen, donde dice "APROBACIÓN DOCUMENTO AGENDA URBANA 2030", debe decir "**APROBACIÓN DOCUMENTO AGENDA URBANA / AGENDA 2030**".

Párrafo 1, donde dice "para la redacción de Agenda Urbana 2030" debe decir "**para la redacción de Planes de Acción Agenda Urbana/Agenda 2030/Medidas Antifraude**".

Párrafo 2, donde dice "contratar el servicio de redacción de la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Villena" debe decir "**contratar el servicio de redacción de la Agenda Urbana / Agenda 2030 del Ayuntamiento de Villena**".

Párrafo 3, donde dice "el documento Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Villena" debe decir "**el documento Agenda Urbana / Agenda 2030 del Ayuntamiento de Villena**".

Punto PRIMERO, donde dice "aprobar el documento AGENDA URBANA 2030" debe decir "**aprobar el documento AGENDA URBANA / AGENDA 2030**".





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 16 de noviembre de 2022

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 16 de noviembre de 2022 a las 22:15:10

